

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00996.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad endosante en propiedad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. – BBVA COLOMBIA, o poder para ello, a fin de acreditar que la persona que realizó el endoso, esto es, LUZ AIDEE ÁVILA SOLER, identificada con la C. C. No. 52.787.274, estuviere facultada para tal propósito, acorde a lo normado por el artículo 663 del Código de Comercio.-

Nótese por parte de la apoderada judicial que tanto en el poder especial, como en el certificado de existencia y representación legal de la entidad financiera BBVA COLOMBIA, aportados con la demanda, no se acredita la calidad en que actúa la persona que realizó el endoso en propiedad a favor de la sociedad aquí demandante.-

2. Sírvasse ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a la obligación contenida en el título valor (Pagaré) allegado como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a la obligación adeudada, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **198**, hoy **11 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248118cdc54edd4b9f4d158db9dab56c0ed8b1c51b95cdf82a8549b462c9c353**

Documento generado en 10/11/2022 08:04:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>